



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 128 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

18 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 63-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4824-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 947-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 909-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 977-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 886-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorandum N° 1382-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 459-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, el DS N° 2182912014 y 2182912014-1 de la empresa Vallas y Gigantografías del Perú S.A., sobre propuesta de aceptación en vía de regularización de la donación de cinco (05) cámaras de video vigilancia, valorizadas en US\$ 24,355.22 por parte de la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables";

Que, mediante, DS N° 2182912014 y 2182912014-1 de fechas 13.06.2014 y 08.07.2014 respectivamente, la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, cinco (05) cámaras de video vigilancia, valorizadas en US\$ 24,355.22;

Que, conforme al Acta de Entrega y Recepción de Cámaras de Video Vigilancia PTZ, del 28.01.2014, consta que la empresa Vallas y Gigantografías de Perú S.A., entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por la Gerencia de Tecnologías de la Información, cinco (05) cámaras de video vigilancia, Marca: Samsung, Modelo: 6201, Detalle: HDTV 1080p PTZ; .

Que, con Informe N° 459-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 10.11.2014, la Subgerencia de Serenazgo, señala que las cinco (05) cámaras de video vigilancia HDTV 1080p PTZ, marca Samsung, modelo 6201, se encuentran ubicadas en: 1) Calle Cerro Gris con la Av. Salvador Allende (Pista Nueva) KHFB6V2DC0000JY, 2) Av. Benavides con Av. Salvador Allende (Pista Nueva) KHFB6V2DC0001CK. 3) Calle Cerro Azul con Jr. Las Magnolias KHFB6V2DC0001YK, 4) Calle Poseidón con Calle Diana



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 128-2014-AESS

(Sagitario) KHFB6V2F10001ET 5) Calle Santo Cristo con Raúl Porras Barrenechea KHFB6V2F100023F; las cuales vienen brindando una mayor cobertura en el Sistema de Vigilancia de la Seguridad Pública, permitiendo el registro y prevención de hechos delictivos; contribuyendo con la finalidad de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y convivencia pacífica en el Distrito. En tal sentido, opinan a favor de aceptar en vías de regularización, la donación de las cámaras acotadas;

Que, con Memorándum N° 1382-2014-GSCGRD-MSS del 26.11.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, considera relevante la propuesta de donación de cinco (05) Cámaras de Video Vigilancia HDTV 1080p PTZ, marca Samsung, modelo 6201, con Números de Serie: KHFB6V2DC0000JY, KHFB6V2DC0001CK, KHFB6V2DC0001YK, KHFB6V2F10001ET y KHFB6V2F100023F; Marca: Samsung, Modelo: 6201, ya que contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el Distrito, estando la documentación conforme a la Directiva N° 011-2013-MSS "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco";

Que, por Informe N° 886-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 02.12.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que resulta procedente aceptar en vía de regularización, la donación gratuita y voluntaria realizada por la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de cinco (05) Cámaras de Video Vigilancia HDTV 1080p PTZ, con Números de Serie: KHFB6V2DC0000JY, KHFB6V2DC0001CK, KHFB6V2DC0001YK, KHFB6V2F10001ET y KHFB6V2F100023F; Marca: Samsung, Modelo: 6201, valorizada en US \$ 24,355.22 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 22/100 Dólares Americanos) el cual incluye IGV, conforme a lo señalado en las Facturas 001-N° 000069; 000070 y 000090 de la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. (SISEG SAC.);

Que, con Memorándum N° 977-2014-GAF-MSS del 02.12.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia de la vigencia de poder de las señoritas Ana María Germán Cockburn y Doris Mirtha Roque Huayra, quienes se encuentran facultadas para suscribir contratos de donación de bienes muebles a favor de las municipalidades distritales. Asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, con Informe N° 909-2014-GAJ-MSS del 05.12.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A., en vía de regularización, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente, en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;

Que, con Memorándum N° 947-2014-GM-MSS del 05.12.2014, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 63-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 909-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación realizada por la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de cinco (05) Cámaras de Video Vigilancia HDTV 1080p PTZ, Marca: Samsung, Modelo: 6201, con Números de Serie: KHFB6V2DC0000JY, KHFB6V2DC0001CK, KHFB6V2DC0001YK, KHFB6V2F10001ET y KHFB6V2F100023F; valorizada en US \$ 24,355.22 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 22/100 Dólares Americanos) el cual incluye IGV, conforme a lo señalado en las Facturas 001-N° 000069; 000070 y 000090 de la empresa Sistemas Integrales en Seguridad Electrónica S.A.C. (SISEG SAC.)



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 128-2014-AESS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A. por la donación de cinco (05) cámaras de video vigilancia, las cuales vienen brindando una mayor cobertura en el Sistema de Vigilancia de la Seguridad Pública, permitiendo el registro y prevención de hechos delictivos, contribuyendo con la finalidad de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y convivencia pacífica en el Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.; a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Serenazgo y a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD ó la que haga sus veces, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE